

PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INSPECCIONES REGLAMENTARIAS QUE MARCA LA LEGISLACIÓN VIGENTE EN LAS INSTALACIONES DE EDIFICIOS DE BAJA TENSIÓN DEPENDIENTES DE LA GERENCIA DE ATENCIÓN PRIMARIA DEL SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD.

ÍNDICE

- 1. OBJETO DEL CONTRATO**
- 2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO**
- 3. ÁMBITO DE APLICACIÓN**
- 4. DETALLE DEL SERVICIO**
 - 4.1. Baja tensión**
 - 4.2. HORARIO**
 - 4.3. CENTROS A INSPECCIONAR.**
- 5. NORMATIVA TECNICA**
- 6. ANEXOS**
 - ANEXO I. Relación de Centros a Inspeccionar**



PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INSPECCIONES REGLAMENTARIAS QUE MARCA LA LEGISLACIÓN VIGENTE EN LAS INSTALACIONES DE EDIFICIOS DE BAJA TENSIÓN DEPENDIENTES DE LA GERENCIA DE ATENCIÓN PRIMARIA DEL SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD.

1. OBJETO DEL CONTRATO

El presente pliego de prescripciones técnicas tiene por objeto regular y definir el alcance y condiciones de la prestación del servicio de las Inspecciones Reglamentarias que según las distintas normativas resultan de obligado cumplimiento en los Centros de Atención Primaria del Servicio Madrileño de Salud, estén en funcionamiento, o no, al inicio del contrato, o se incorporen durante la vigencia del mismo.

En Anexo I se adjunta relación de Centros de Atención Primaria afectados para el ejercicio 2021, clasificados por localización en Direcciones Asistenciales (DA) de los centros objeto de inspección (lotes). Las empresas podrán presentar su proposición a uno o varios lotes.

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO

La finalidad de la prestación objeto del presente contrato consiste en el cumplimiento de la actual normativa en materia de instalaciones que se señala en el punto 5.1 y cuanta pudiera ser de aplicación.

Las inspecciones se llevarán a cabo por el personal de cada empresa adjudicataria e irán acompañados por personal de la empresa mantenedora y/o por el personal que la Gerencia AP designe, para abrir y cerrar los centros y efectuar las maniobras que en cada caso sean necesarias. Los adjudicatarios deberán presentar previamente una propuesta de calendario de inspecciones que la Gerencia podrá modificar a fin de armonizar con otros trabajos, de modo que causen la menor distorsión en la actividad de los centros. Como criterio general las inspecciones que conlleven pruebas o cortes de luz que interrumpan la normal actividad de los centros se efectuara fuera del horario de apertura (08-21,00h).

Como resultado de dichas inspecciones se emitirá la correspondiente Acta de conformidad o los defectos encontrados y el plazo de subsanación de los mismos. En este caso, se efectuará una segunda visita para comprobar su corrección y emitir el certificado favorable. **El coste de esta segunda visita estará incluido en el precio ofertado.** Dichas Actas se enviarán a esta Gerencia AP también en formato archivo (.pdf). En el caso de que la inspección devengue Tasas, éstas deberán ir incluidas en el precio de la oferta, así como su gestión.

Si por alguna causa no fuera de aplicación la inspección en alguno de los centros de cada anexo, o si hubiera de incluirse alguno más, el precio se modificará en correspondencia con el resto de la oferta, en incremento o disminución, según lo indicado en PCA.

3. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Las instalaciones objeto de inspección para el ejercicio señalado, son:

- Instalaciones Eléctricas en Baja Tensión (REBT)

4. DETALLE DEL SERVICIO

4.1. Inspección Reglamentaria de Baja Tensión

Tendrá por objeto establecer las condiciones y garantías que deben reunir las instalaciones eléctricas conectadas a una fuente de suministro en los límites de baja tensión, con la finalidad de preservar la seguridad de las personas y los bienes, el normal funcionamiento de dichas instalaciones y prevenir perturbaciones en otras instalaciones y servicios, así como contribuir a la fiabilidad técnica y a la eficiencia económica de las instalaciones.

Se aplicará a las instalaciones que distribuyan la energía eléctrica, a los generadores de electricidad para consumo propio y a los receptores con límite nominal igual o inferior a 1000V en corriente alterna, 1500V en corriente continua.

Se determinará el grado de adecuación de la instalación eléctrica de baja tensión al Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión. Las instalaciones que hayan sido autorizadas de acuerdo al Reglamento de 1973, se regirán de acuerdo a los requisitos recogidos en las correspondientes ITC's.



El alcance del trabajo incluirá la verificación al menos, de los siguientes puntos:

I. Cuadro General de Baja Tensión

- Comprobación de la existencia de un interruptor general de corte omnipolar de calibre adecuado a la intensidad de salida.
 - Acometida:
 - Comprobación de que la sección de la acometida está dimensionada de acuerdo a las exigencias eléctricas de cada caso.
 - Comprobación de que los conductores empleados son de aislamiento mínimo de 1000 V.
 - Verificación del estado y disposición de la canalización por donde discurre la misma.
 - Comprobación de la existencia de los dispositivos de protección contra cortocircuitos y sobrecarga de cada uno de los circuitos que parten de dicho cuadro. Corte omnipolar y calibre adecuado a la sección del conductor de la línea a la cual protege.
 - Comprobación de la presencia y correcto funcionamiento de las protecciones diferenciales existentes en el cuadro general
- Comprobación de la conexión a tierra del cuadro general. Medición de la misma o resistencia de bucle.
- Comprobación de que todos los interruptores y mandos están correctamente rotulados de forma que cada uno de los circuitos está definido e identificados.
 - Comprobación de la existencia de alumbrado de emergencia en el local donde se ubica el cuadro general.
 - Comprobación de la inaccesibilidad al público y separación de locales con riesgo de incendio.

II. Cuadros secundarios

- Comprobación de inaccesibilidad al público
- Comprobación del estado y sección de la acometida.
- Comprobación de la correcta identificación de los circuitos
- Comprobación de la correcta identificación de conductores, (neutro/protección/fases). Medición del aislamiento de los conductores activos.
- Comprobación de la existencia de interruptor general.
- Comprobación de la protección contra contactos directos.
- Comprobación de la existencia y funcionamiento de diferenciales. Protección contra contactos indirectos.
- Selectividad de protecciones diferenciales.
- Comprobación de la existencia de protecciones contra sobrecargas y cortocircuitos. Adecuación del calibre de la protección a la sección de conductor que protege.
- Comprobación de funcionamiento de alumbrados de emergencia. Distribución de los mismos y protecciones.
- Puestas a tierra: general del cuadro, circuitos, cuadro, puerta del cuadro.

III. Canalizaciones. Tubos y cajas de derivación

- Distancias a canalizaciones no eléctricas.
- Empalmes de conductores
- Cajas de registro. Dimensiones.
- Clase y diámetro de tubos.

IV. Tierras

- Se comprobará por muestreo la conexión a tierra de los equipos y máquinas que pudiera haber en el local, así como en las partes metálicas accesibles.
- Medida por muestreo de la resistencia de bucle.

V. Alumbrado normal y alumbrado de emergencia

- Distribución en 3/3 en zonas o recintos para el público. (alumbrado normal)
- Existencia y comprobación de funcionamiento de los alumbrados de emergencia.
- Comprobación de las canalizaciones de los alumbrados especiales y emergencia.



4.2. HORARIO

Con carácter general, la prestación de los servicios objeto del contrato se realizará fuera del horario de apertura de los centros de salud, (de 08:00 h. a 21:00 h., de lunes a viernes no festivos) cuando impliquen condiciones que alteren el desarrollo de la actividad asistencial. Cuando no impliquen alteración se podrá proponer su realización en horario asistencial.

El horario de resto de centros (Servicios de Atención Rural, Puntos de Atención Continuada, etc.) es de 24 horas los sábados, domingos y festivos, y de 21:00 a 08:00 horas de lunes a viernes.

Las empresas adjudicatarias deberán presentar en los 15 días siguientes a la adjudicación una propuesta de calendario de inspecciones, agrupando los centros a visitar por proximidad geográfica dentro de cada D.A. y en número adecuado al tiempo que necesiten los trabajos de inspección. La Gerencia AP, a la vista de los calendarios, establecerá los adecuados, al objeto de compatibilizar las distintas actuaciones con la mínima alteración en los centros. Los trabajos que requieran cortes de luz se efectuarán **siempre** fuera de dicho horario asistencial.

Los calendarios deberán conseguir que tanto las inspecciones como las subsanaciones si las hubiese y posterior visita, se puedan efectuar dentro del año natural.

4.3. CENTROS A INSPECCIONAR.

Se detallan en anexo aparte, agrupados por lotes. Las empresas ofertarán por lotes completos, a uno o varios. Podrán presentar oferta las empresas habilitadas para ello por la normativa relativa a cada instalación.

5. NORMATIVA TÉCNICA

En el desarrollo de los trabajos, objeto de la presente contratación, será de obligado cumplimiento toda la actual normativa legal con relación a las instalaciones a nivel estatal, autonómico y municipal; así como toda nueva normativa que pudiera entrar en vigor durante el periodo de vigencia del contrato.

Entre otras normas o reglamentos se cumplirá con los siguientes:

- CODIGO TECNICO DE LA EDIFICACIÓN aprobado por R.D. 314/2006, que sustituye a todas las normas básicas de la edificación.
- Real Decreto 2060/2008, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de equipos a presión y de Instrucciones Técnicas Complementarias.
- RD 842/2002 de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento electrotécnico para baja tensión y las Instrucciones técnicas complementarias ITC BT-01 a BT-51
- Normativas municipales, y toda aquella normativa vigente aplicable al objeto del Contrato.

Madrid,

El Gerente Adjunto de Gestión y Servicios Generales
P.S.: Resolución 28 de diciembre de 2020

Pedro José Suárez Sánchez



ANEXO I. GERENCIA DE ATENCIÓN PRIMARIA - RELACIÓN DE CENTROS

Lote 1.- DA Centro+SE+E

Mantenedora	D.A.	Tipo	Lote	Nombre del Centro	Tipo de Inspección
ELECNOR	CENTRO	C.S.	1	DAROCA	BT
ELECNOR	CENTRO	C.S.	1	CARAMUEL	BT
ELECNOR	CENTRO	C.S.	1	CASTELLÓ	BT
ELECNOR	CENTRO	C.S.	1	LAGASCA	BT
ELECNOR	CENTRO	C.S.	1	LOS YÉBENES	BT
ELECNOR	CENTRO	C.S.	1	MAQUEDA	BT
ELECNOR	CENTRO	C.S.	1	MONTESA	BT
ELECNOR	CENTRO	C.S.	1	POTOSÍ	BT
ELECNOR	CENTRO	C.S.	1	PRÍNCIPE de VERGARA	BT
ELECNOR	CENTRO	C.S.	1	PROSPERIDAD	BT
ELECNOR	CENTRO	C.S.	1	PUERTA DEL ÁNGEL	BT
ELECNOR	CENTRO	C.S.	1	SANTA HORTENSIA	BT
ELECNOR	CENTRO	C.S.	1	SEGRE	BT
GYSEN-ENGLOBA	ESTE	C.S.	1	ALAMEDA de OSUNA	BT
GYSEN-ENGLOBA	ESTE	C.S.	1	ALPES	BT
GYSEN-ENGLOBA	ESTE	C.L.	1	ANCHUELO	BT
GYSEN-ENGLOBA	ESTE	C.S.	1	AQUITANIA	BT
GYSEN-ENGLOBA	ESTE	C.S.	1	AVDA. DE ARAGÓN	BT
GYSEN-ENGLOBA	ESTE	C.S.	1	BARAJAS	BT
GYSEN-ENGLOBA	ESTE	C.S.	1	BENITA de ÁVILA	BT
GYSEN-ENGLOBA	ESTE	C.S.	1	BRÚJULA	BT
GYSEN-ENGLOBA	ESTE	C.S.	1	CANAL de PANAMÁ	BT
GYSEN-ENGLOBA	ESTE	C.S.	1	CANILLEJAS	BT
GYSEN-ENGLOBA	ESTE	C.S.	1	DR. CIRAJAS	BT
GYSEN-ENGLOBA	ESTE	C.S.	1	ESTRECHO de COREA	BT
GYSEN-ENGLOBA	ESTE	C.S.	1	GANDHI	BT
GYSEN-ENGLOBA	ESTE	C.S.	1	GARCÍA NOBLEJAS	BT
GYSEN-ENGLOBA	ESTE	C.S.	1	JAZMÍN	BT
GYSEN-ENGLOBA	ESTE	C.S.	1	LA GARENA	BT
GYSEN-ENGLOBA	ESTE	C.L.	1	LOS SANTOS DE LA HUMOSA	BT
GYSEN-ENGLOBA	ESTE	C.S.	1	MAR BÁLTICO	BT
GYSEN-ENGLOBA	ESTE	C.S.	1	MIGUEL de CERVANTES	BT
GYSEN-ENGLOBA	ESTE	C.S.	1	MONÓVAR	BT
GYSEN-ENGLOBA	ESTE	C.S.	1	PUERTA de MADRID	BT
GYSEN-ENGLOBA	ESTE	OTROS	1	UNIDAD DE FORMACIÓN	BT
GYSEN-ENGLOBA	ESTE	C.S.	1	VICENTE MUZAS	BT
GYSEN-ENGLOBA	ESTE	C.S.	1	VIRGEN del CORTIJO	BT
GYSEN-ENGLOBA	SURESTE	C.S.	1	ADELFA	BT
GYSEN-ENGLOBA	SURESTE	C.S.	1	ALCALÁ de GUADAIRA	BT



GYSEN-ENGLoba	SURESTE	C.S.	1	ÁNGELA URIARTE	BT
GYSEN-ENGLoba	SURESTE	C.S.	1	ARGANDA - FELICIDAD (ARGANDA 2)	BT
GYSEN-ENGLoba	SURESTE	C.S.	1	ARROYO MEDIALEGUA	BT
GYSEN-ENGLoba	SURESTE	C.S.	1	ARTILLEROS	BT
GYSEN-ENGLoba	SURESTE	C.S.	1	BUENOS AIRES	BT
GYSEN-ENGLoba	SURESTE	C.S.	1	CAMPO de la PALOMA	BT
GYSEN-ENGLoba	SURESTE	C.S.	1	CAMPO REAL	BT
GYSEN-ENGLoba	SURESTE	C.S.	1	CERRO ALMODÓVAR	BT
GYSEN-ENGLoba	SURESTE	C.S.	1	CIUDAD SAN PABLO	BT
GYSEN-ENGLoba	SURESTE	C.S.	1	DR. TAMAMES	BT
GYSEN-ENGLoba	SURESTE	C.S.	1	EL PUERTO	BT
GYSEN-ENGLoba	SURESTE	C.S.	1	ENTREVÍAS	BT
GYSEN-ENGLoba	SURESTE	C.S.	1	FEDERICA MONTSENY	BT
GYSEN-ENGLoba	SURESTE	C.L.	1	FUENTIDUEÑA DE TAJO	BT
GYSEN-ENGLoba	SURESTE	C.S.	1	JAIME VERA - COSLADA	BT
GYSEN-ENGLoba	SURESTE	C.S.	1	JOSÉ MARÍA LLANOS	BT
GYSEN-ENGLoba	SURESTE	C.S.	1	LA PAZ	BT
GYSEN-ENGLoba	SURESTE	C.L.	1	LOECHES	BT
GYSEN-ENGLoba	SURESTE	SAR	1	MEJORADA DEL CAMPO	BT
GYSEN-ENGLoba	SURESTE	C.S.	1	NUMANCIA	BT
GYSEN-ENGLoba	SURESTE	C.S.	1	PAVONES	BT
GYSEN-ENGLoba	SURESTE	C.L.	1	POZUELO DEL REY	BT
GYSEN-ENGLoba	SURESTE	C.S.	1	RAFAEL ALBERTI	BT
GYSEN-ENGLoba	SURESTE	C.S.	1	SAN FERNANDO 1 (ALPERCHINES)	BT
GYSEN-ENGLoba	SURESTE	C.S.	1	SAN FERNANDO 2	BT
GYSEN-ENGLoba	SURESTE	C.S.	1	VALDEBERNARDO	BT
GYSEN-ENGLoba	SURESTE	C.S.	1	VALLEAGUADO	BT
GYSEN-ENGLoba	SURESTE	C.S.	1	VILLA de VALLECAS	BT
GYSEN-ENGLoba	SURESTE	C.S.	1	VILLABLANCA	BT
GYSEN-ENGLoba	SURESTE	C.S.	1	VILLAREJO de SALVANÉS	BT



Lote 2 .- DA (N+W+NW+S)

Mantenedora	D.A.	Tipo	Lote	Nombre del Centro	Tipo de Inspección
JJCB	NOROESTE	C.S.	2	ALAMEDA	BT
JJCB	NOROESTE	C.S.	2	CERCEDILLA	BT
JJCB	NOROESTE	C.S.	2	CERRO del AIRE	BT
JJCB	NOROESTE	C.S.	2	COLLADO VILLALBA ESTACIÓN	BT
JJCB	NOROESTE	C.S.	2	COLLADO VILLALBA PUEBLO	BT
JJCB	NOROESTE	C.S.	2	CONDES de BARCELONA	BT
JJCB	NOROESTE	C.L.	2	EL ESCORIAL	BT
JJCB	NOROESTE	C.S.	2	GALAPAGAR	BT
JJCB	NOROESTE	C.S.	2	GUADARRAMA	BT
JJCB	NOROESTE	C.S.	2	JUSTICIA	BT
JJCB	NOROESTE	C.S.	2	LAS ROZAS	BT
JJCB	NOROESTE	C.S.	2	LAVAPIÉS	BT
JJCB	NOROESTE	C.L.	2	LOS ARROYOS	BT
JJCB	NOROESTE	C.S.	2	MARÍA AUXILIADORA	BT
JJCB	NOROESTE	C.S.	2	MONTERROZAS	BT
JJCB	NOROESTE	C.S.	2	POZUELO-ESTACIÓN	BT
JJCB	NOROESTE	C.S.	2	ROBLEDO DE CHAVELA	BT
JJCB	NOROESTE	C.S.	2	SAN JUAN de la CRUZ	BT
JJCB	NOROESTE	C.S.	2	TORRELODONES	BT
JJCB	NOROESTE	C.S.	2	UNIVERSIDAD	BT
JJCB	NOROESTE	C.S.	2	VALDEZARZA	BT
JJCB	NOROESTE	C.S.	2	VENTURA RODRÍGUEZ	BT
JJCB	NOROESTE	C.L.	2	VILLAFRANCA DEL CASTILLO	BT
JJCB	NORTE	C.S.	2	ARROYO DE LA VEGA	BT
JJCB	NORTE	C.S.	2	BUSTARVIEJO	BT
JJCB	NORTE	C.S.	2	CIUDAD JARDÍN	BT
JJCB	NORTE	C.S.	2	FUENCARRAL	BT
JJCB	NORTE	C.S.	2	MIRAFLORES	BT
JJCB	NORTE	C.S.	2	NÚÑEZ MORGADO	BT
JJCB	NORTE	C.S.	2	REINA VICTORIA	BT
JJCB	NORTE	C.S.	2	REYES CATÓLICOS	BT
JJCB	NORTE	C.L.	2	RIBATEJADA	BT
JJCB	NORTE	C.L.	2	ROBREGORDO	BT
JJCB	NORTE	C.L.	2	TORREMOCHA DEL JARAMA	BT
JJCB	NORTE	C.S.	2	VALDELASFUENTES	BT
CLECE	OESTE	C.S.	2	ALICANTE	BT
CLECE	OESTE	C.S.	2	BARCELONA	BT
CLECE	OESTE	C.S.	2	CAMPOHERMOSO	BT
CLECE	OESTE	C.S.	2	CASTILLA LA NUEVA	BT
CLECE	OESTE	C.S.	2	CUZCO	BT
CLECE	OESTE	C.S.	2	EL NARANJO	BT



CLECE	OESTE	C.S.	2	FRANCIA	BT
CLECE	OESTE	C.S.	2	HUMANES	BT
CLECE	OESTE	C.L.	2	MORALEJA DE ENMEDIO	BT
CLECE	OESTE	C.S.	2	PANADERAS	BT
CLECE	OESTE	C.S.	2	PARQUE COIMBRA	BT
CLECE	OESTE	C.S.	2	PARQUE LORANCA	BT
CLECE	OESTE	C.L.	2	PARQUE MIRAFLORES	BT
CLECE	SUR	C.L.	2	BATRES	BT
CLECE	SUR	C.L.	2	CASARRUBUELOS	BT
CLECE	SUR	C.S.	2	DR. AGUILAR	BT
CLECE	SUR	C.S.	2	DR. MENDIGUCHÍA CARRICHE	BT
CLECE	SUR	C.S.	2	GETAFE NORTE	BT
CLECE	SUR	C.S.	2	GRIÑÓN	BT
CLECE	SUR	C.S.	2	HUERTA DE LOS FRAILES	BT
CLECE	SUR	C.S.	2	ISABEL II	BT
CLECE	SUR	C.S.	2	JAIME VERA - LEGANÉS	BT
CLECE	SUR	C.S.	2	LAS AMÉRICAS	BT
CLECE	SUR	C.S.	2	LEGANÉS NORTE	BT
CLECE	SUR	C.S.	2	MARÍA JESÚS HEREZA	BT
CLECE	SUR	C.S.	2	MARÍA MONTESSORI	BT
CLECE	SUR	C.S.	2	MARIE CURIE-LA FORTUNA	BT
CLECE	SUR	C.S.	2	PARQUE EUROPA	BT
CLECE	SUR	C.S.	2	PINTORES	BT
CLECE	SUR	C.S.	2	SANTA ISABEL	BT
CLECE	SUR	C.S.	2	SECTOR III	BT
CLECE	SUR	C.L.	2	SERRANILLOS DEL VALLE	BT
CLECE	SUR	C.L.	2	TORREJON DE LA CALZADA	BT
CLECE	SUR	C.L.	2	TORREJON DE VELASCO	BT

